

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N.º 006-2022-MML-APCV-GA

Jesús María, 19 de julio del 2022

VISTO:

El Oficio Circular N° 0296-2021-EF/54.03, de la Dirección General de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Autoridad del Proyecto Costa Verde, es un Órgano Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creada por Ley N° 26306, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, que tiene por objetivo promover, ordenar y supervisar el desarrollo integral y sostenido de la Costa Verde;

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece el proceso de implementación gradual del Sistema Informático de Gestión Administrativa (en adelante SIGA), disponiendo que las entidades que no cuentan con ningún aplicativo informático de gestión administrativa deben de usar el Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas (SIGA – MEF), hasta su migración al SIGA;

Que, en atención a ello, la Dirección General de Abastecimiento (DGA), desde el ejercicio fiscal 2020, viene realizando un despliegue progresivo de asistencias funcionales y/o monitoreo de la implementación que realizarán aquellas entidades que no usan el SIGA MEF; para lo cual como insumo de dichas actividades, se solicitó la remisión de información relevante a través del anexo denominado "Registro de responsables para el uso adecuado del SIGA MEF";

Que, como parte de la implementación del SIGA-MEF en la APCV, se debe llevar a cabo la creación de Centros de Costo, relacionado a cada uno de los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales que contemple la entidad, siendo un Centro de Costo necesario el relacionado al Control Patrimonial, debiendo establecerse un responsable directo para dichos fines;

Que, el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) establece las funciones de la

APCV

Autoridad del Proyecto Costa Verde
Natalio Sánchez N° 220 - Ofic. 501, Jesús
María
Tífs: 332-3711 / 332-0901



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



AUTORIDAD DEL PROYECTO
COSTA VERDE

Gerencia de Administración tales como el numeral 9. "Cautelar el Patrimonio de la APCV (...)", y el numeral 14° "Asegurarse que la contabilidad y el control de la ejecución del presupuesto de la APCV, se encuentren al día; para tal efecto organizará los sistemas de planificación y control, tanto de los aspectos presupuestales, como contables, especialmente en tesorería, logística, personal, patrimonio y otros aspectos administrativos";

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; precisando en su artículo 79, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, en tal sentido, con la finalidad de facilitar el manejo de las funciones relacionadas al control patrimonial, resulta necesario delegar a la señora Katherine García Romero, Contadora de la Gerencia de Administración de la APCV, como responsable del Control Patrimonial de la APCV, quien llevará a cabo las acciones necesarias para el registro de información como Centro de Costo y otras, en el marco de la implementación del SIGA-MEF en la entidad;

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, aprobado con Ordenanza N° 1635;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR, en la señora **KATHERINE GARCÍA ROMERO**, Contadora de la Gerencia de Administración, la facultad de responsable del Control Patrimonial, quien llevará a cabo las acciones necesarias para el registro de información como Centro de Costo y otras, en el marco de la implementación del SIGA-MEF en la Autoridad del Proyecto Costa Verde;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


AUTORIDAD DEL PROYECTO COSTA VERDE
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Eco. Rosalía Mendoza Vásquez
Gerente de Administración

APCV

Autoridad del Proyecto Costa Verde
Natalio Sánchez N° 220 - Ofic. 501, Jesús
María
Tlfs: 332-3711 / 332-0901



MUNICIPALIDAD DE
LIMA